

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 21/2022-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 203/2021**

**RECURRENTE: TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de treinta de marzo del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación al rubro indicado, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintidós.

Vista la sentencia de cuenta, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la cual **revocó** el acuerdo recurrido de quince de diciembre de dos mil veintiuno, emitido la controversia constitucional **203/2021**; con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, **se ordena su notificación por oficio a las partes y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República** y envíese copia certificada a la controversia constitucional anteriormente citada, para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del considerando segundo y artículo noveno del **Acuerdo General número 8/2020**².

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes, por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República y, en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido.**

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de treinta de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación citado al rubro**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**; lo anterior, en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión hace las veces del **oficio número 3641/2022**, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario **12/2014**³, por lo que dicha notificación se tendrá por

¹ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

² **Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la (sic) Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

³ **Acuerdo General Plenario 12/2014, de diecinueve de mayo de dos mil catorce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 21/2022-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 203/2021**

realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

Artículo 14. Los envíos de información realizados por conducto de este submódulo del MINTERSCJN deberán firmarse electrónicamente, en la inteligencia de que en términos de lo previsto en el artículo 12, inciso g), del AGC 1/2013, si se trata de acuerdos, actas o razones emitidas o generadas con la participación de uno o más servidores públicos de la SCJN o del respectivo órgano jurisdiccional del PJF, si se ingresan en documento digitalizado cuyo original contenga las firmas de éstos, bastará que la FIREL que se utilice para su transmisión por el MINTERSCJN, sea la del servidor público responsable de remitir dicha información; en la inteligencia de que en la evidencia criptográfica respectiva, deberá precisarse que el documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original. (...).

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 21/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 126949

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2022T22:29:02Z / 28/04/2022T17:29:02-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9e 65 4d d6 e4 35 c7 c6 9e 64 3a 9a c6 5a 7f b1 ab 52 16 d7 26 64 51 0f fb 85 cb 31 b6 36 cb 2b cf 6d 75 9c 3c 73 6e 2f dc c6 9b 19 f0 0b 04 ca a5 c4 fe 1d d7 68 6d 2f 80 50 45 cf f4 5a 9b fa be e0 6d 67 91 cd 53 9d 1b 46 99 e5 4b 3f e4 d0 dc 0f bb 5d 56 24 66 c2 d4 a5 49 64 34 39 32 ca 75 ba 40 09 38 ba d6 74 47 bf cb 9b be 63 22 94 04 78 23 47 af bd e5 6a 1a 78 2f d1 e2 ed 7e fc 79 73 8a ff ae c7 75 ef 4b 85 7f 55 8b 8b 3c 16 9a df 11 1d 2b f8 10 80 8a b8 f8 ff 9a c4 a5 c3 98 5e 17 cb 1b 9c 3e fb 40 fa 5d 89 15 74 14 ac c9 a7 04 f0 cd 39 ed 8e 0e 48 11 f8 79 9c 1b d7 74 38 da cb d6 d7 2f 09 dd ec 39 47 ef 11 28 6d 69 d0 96 1d 19 c3 8f ae fa 56 23 63 b6 1b b9 62 67 c3 9b ad 25 82 ea 0a fa 4c 04 38 f6 b0 78 98 49 c8 b1 2c 1c 72 f5 ea 44 9b 47 c9 b8 15 92 a0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2022T22:29:03Z / 28/04/2022T17:29:03-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2022T22:29:02Z / 28/04/2022T17:29:02-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4652291			
	Datos estampillados	DBC96D5F5D3827F94D5A2DBAE16AB9428AABE3ACDA70FABD40B71D35A4D6FBB4			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2022T20:27:49Z / 27/04/2022T15:27:49-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a5 41 2b 6e 4e 96 f5 57 3a 87 4a 12 8c 9b 90 d5 72 ff bc 61 bc c4 cc 45 1e bd 0a f9 c3 51 e0 23 97 f1 28 26 e6 56 c0 8c 1c a2 24 bc 07 fc c2 4b a8 2c 24 8c 60 aa ff 68 e0 74 ce 02 bd 82 62 f5 80 ce 9d f0 7b 3c 60 78 5c a5 44 50 ba 36 b2 52 d3 60 a4 b4 23 06 74 e4 9c 4c 9a 85 25 fd ed d6 99 cd 6b 05 c1 31 cd 61 29 52 20 f4 71 4e 2d 66 96 1b 61 11 3f 41 d8 22 49 b6 d5 50 27 d8 63 60 f9 76 fc 03 b9 0b 63 f2 1a 5a 71 fa 06 31 a8 bf 39 bd 27 f3 fa f0 55 d0 f3 c7 d4 68 ed 0f fd 44 a4 d5 1d 5f 5f 50 31 1f 6f aa 10 dc f1 74 56 b6 a6 e5 61 6d 45 f7 09 61 b4 7a e3 bb 0b e8 ab e7 38 b4 ef 28 ab c5 02 93 76 27 f0 d3 7c 8a ff 70 aa 6e 53 25 e8 b8 3f a0 6e 23 90 da c5 aa c0 1f 15 d3 9e c3 6e d7 2e 46 98 cb b6 2c 19 4f 11 b5 b8 f9 e2 bb 7c 1a 84 ad 2d b7 81 ff 6c a8 17 dd			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2022T20:27:49Z / 27/04/2022T15:27:49-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2022T20:27:49Z / 27/04/2022T15:27:49-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4647757			
	Datos estampillados	89A71F278ED70239D75F6D787A8FBC27B990FCFDD77517965377B708423AFD22			